



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 82 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 10 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 10 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3 / B-3

ubicado en TARAPACÁ

población

PROPIETARIO CONGREGACIÓN HIJAS DE SAN JOSÉ PROTECTORAS DE LA INFANCIA

R.U.T N° 82.690.200-2

domiciliado en OSORNO calle TARAPACÁ

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA GASTON INOSTROZA F.

N° patente profesional 3-1007

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 788-8

JARDIN INFANTIL

presupuesto \$20.658.973.-

N° 352

Sector RAHUE ALTO (ZONAC-3 / C-4)

N° 352

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 3.705.208-6

domicilio BADALONA N°1121

RUT N° 13.149.681-8

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 8.730,75 M2.

Derechos municipales \$309.885.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	88,57 M ²
2° piso	75,42 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	163,99 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESR/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva destinada a Jardín Infantil ubicado en calle Tarapacá N°352 de propiedad de la Congregación Hijas de San José Protectoras de la Infancia.

Superficie 1era. Etapa	: 88,47 M ²
Superficie 2da. Etapa	: 75,42 M ²
TOTAL	163,99 M ²

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev